



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2017-0001374

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000395/2017**

Sección: 1ª

Deudor: LUBEN FRUITS SLL

Procurador: IGNACIO TARAZONA BLASCO

Acreedor/es:

Procurador:

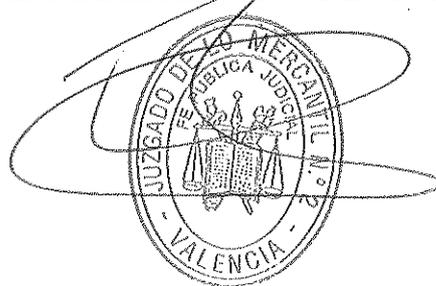
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000395/2017, habiéndose dictado en fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JAVIER GARCIA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de LUBEN FRUITS SLL con domicilio en Avenida LUIS SUNER Nº 9, ENTRESUELO 1º B, ALZIRA (VALENCIA) y CIF nº B98393630, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Tomo 9414, libro 6696, folio 90, hoja V-146646. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L con domicilio en la Paseo DE LA ALAMEDA Nº 35 BIS, 46023 VALENCIA y correo electrónico acluben@es.pwc.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT  
VALENCIANA